

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

PUCALLPA – PERÚ
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1° El presente Reglamento tiene por finalidad normar la asistencia y uso del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, respecto a la selección, obligaciones y beneficios de los estudiantes usuarios al comedor.

Artículo 2° Constituyen el sustento legal del presente reglamento:

- ✓ La Ley Universitaria N° 30220 (art. 126, 127, 129).
- ✓ Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) administra la información del Padrón General de Hogares (PGH)
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali Resolución N° 02-2015-AE-UNU.
- ✓ Plan Operativo Institucional.

Artículo 3° El objetivo del servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada y nutritiva a la comunidad universitaria durante el año académico. Este servicio está dirigido a estudiantes con óptimo rendimiento académico y recursos económicos limitados, así como a deportistas calificados, representantes estudiantiles y otros beneficiarios priorizados, como estudiantes con discapacidad, víctimas e hijos del terrorismo o víctimas de violencia política, entre otras modalidades.

CAPITULO II DEBERES, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 4° La responsabilidad de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento es de la Dirección de Bienestar Universitario, del Concesionario del Comedor Universitario y de los estudiantes beneficiarios del servicio.

Artículo 5° Deberes y Obligaciones del Servicio de Alimentación:

- a) Otorgar raciones alimenticias, nutritivas y de calidad destinada prioritariamente a los estudiantes para cumplir la política de alimentación saludable de la universidad.
- b) Supervisar el servicio de atención en el Comedor Universitario, de acuerdo con los términos de referencia contractuales a cargo de Asistente Social.
- c) La Unidad Funcional de Bienestar Social hará seguimiento del número de raciones preparadas para los alumnos de bajos recursos económicos.
- d) La Unidad Funcional de Bienestar Social, identificará y evaluará a través de un profesional Nutricionista, en un tiempo prudencial la preparación de los alimentos y aceptación de estos por parte de los alumnos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- e) Para lograr la calidad de este servicio, se requiere la adecuada, planificación y control en la preparación de los alimentos, que estará verificada por un profesional Nutricionista y por un profesional en Control de Calidad, así se garantizará la buena nutrición de los alimentos en bien de los comensales, bajo responsabilidad de la Unidad Funcional de Bienestar Social.
- f) La Dirección de Bienestar Universitario, asume la responsabilidad con la debida justificación sobre las raciones sobrantes en los tres diferentes horarios de alimentación, bajo el informe de la Unidad Funcional de Bienestar Social.

5.1. De los estudiantes beneficiarios a este servicio:

- a) El estudiante beneficiario deberá asistir en buenas condiciones de higiene y vestimenta.
- b) Deberá guardar orden y respeto hacia sus compañeros, personal responsable del servicio de comedor y otros. Asimismo, velarán por la conservación de los mobiliarios e instalaciones del Comedor Universitario.
- c) Los alimentos del menú diario serán consumidos exclusivamente dentro de los ambientes del Comedor Universitario.
- d) Para ser atendidos en el Comedor Universitario el estudiante deberá identificarse con su carné universitario, carné de biblioteca o DNI, para el control en el Aplicativo web AURA. La presentación de esta es personal e intransferible.
- e) En los días que se utilice Contingencia Excel deben presentar Carnet Universitario para validar los datos del estudiante, así mismo por la ausencia del fluido eléctrico se utilizará la Contingencia manual, y para tal fin deberán presentar el DNI.
- f) Mantener el orden y disciplina en los comedores, respetando los turnos en los horarios establecidos para la atención y los protocolos de bioseguridad.
- g) Los beneficiarios a Beca Alimentaria que no justifiquen su inasistencia al Comedor Universitario en 05 días consecutivos en el mes, sin la debida justificación cualquiera fuera el motivo, automáticamente sufre el estudiante que quedó fuera del límite del cuadro de vacantes según la carrera profesional.

5.2. Pagos para el servicio de alimentación:

- a) Realizar el pago en Caja de Tesorería, haciendo mención su código de estudiante o DNI en el horario fijado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 6° Derechos de los alumnos comensales.

- a) Tener acceso al servicio de alimentación en el comedor universitario en forma permanente durante todo el ciclo académico.
- b) Solicitar el servicio que requiere (desayuno, almuerzo o cena)

CAPITULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 7° Faltas leves:

- a) No guardar el orden para la atención.
- b) Permitir el ingreso de otro alumno en la fila establecida.
- c) No obedecer las recomendaciones del personal encargado o de apoyo.
- d) Ingresar al comedor inadecuadamente vestido.
- e) Dejar su charola sobre la mesa.

Artículo 8° Faltas Graves:

- a) Ingresar al comedor universitario en estado etílico y/o bajo los efectos de estupefacientes.
- b) Causar intencionalmente daños materiales en el local del comedor.
- c) Sustraer utilería, objetos y/o bienes del comedor debidamente comprobada.
- d) Alterar el orden y tranquilidad de los comensales en el horario de atención.

Artículo 9° Las sanciones por faltas leves traerán consigo la suspensión del servicio:

- a) La primera vez 03 días de suspensión.
- b) Segunda vez 07 días de suspensión.

Artículo 10° Se pierde definitivamente el beneficio de alimentación a todo alumno, incluyendo becados por:

- a) Agredir físicamente a otro comensal, o personal de apoyo.
- b) Faltar verbalmente a las autoridades y personal de la Dirección de Bienestar universitario, así como al concesionario y empleados del comedor.
- c) Reincidencia en faltas graves (Art. 8°).

CAPITULO IV BECAS

Artículo 11° El número de vacantes para las becas de alimentos y semisubsidados está determinado por la alta Dirección y la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo al número de alumnos por escuelas profesionales y a los recursos presupuestales asignados al comedor, así como a su capacidad de atención.

Artículo 12° Las vacantes para las becas de alimentos son cubiertos en estricto orden de mérito, de acuerdo a la evaluación de los postulantes, cuyos resultados serán publicados.

Artículo 13° El comedor universitario, otorga becas completas de alimentos a alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Alumnos regulares con PPS no menor de 10.50.
- b) Situación socioeconómica precaria debidamente comprobada, independientemente del PPS.
- c) Alumnos que integran grupos artísticos (tuna, danza, coro, etc.) así como deportistas que requieran el beneficio.
- d) Alumnos que ingresaron a la universidad por convenio.
- e) Alumnos que ingresaron a la universidad por convenios como víctimas de violencia.

Artículo 14° Los alumnos calificados como becados adquieren el derecho de uso del comedor durante el ciclo académico correspondiente. Las becas son concedidas semestralmente.

Artículo 15° La admisión de los postulantes para becas en el comedor universitario, se realiza a través de las Decanaturas de las Facultades, previamente evaluados y firmados por las Oficinas de Bienestar de las facultades siendo el Decano, el responsable de remitir toda la información a la Dirección de Bienestar Universitario, en las fechas señaladas en la convocatoria, debiendo presentar la siguiente documentación.

- a) Solicitud dirigida al Decano de su Facultad.
- b) Copia fotostática de la ficha de matrícula vigente. En caso de ingresantes presentar Constancia de Ingreso.
- c) Boleta de notas del ciclo anterior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- d) Copia de constancia de Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) – Pagina Web del MIDIS. Para los estudiantes pobres y extremos pobres.
- e) Constancia CONADIS para estudiantes con discapacidad.
- f) Constancia para los estudiantes víctimas de violencia del terrorismo, violencia de la política.
- g) Recibo de agua o luz del domicilio del postulante a la beca.
- h) Copia simple del DNI de lo (s) padres y/o apoderados.
- i) Croquis de ubicación del domicilio, señalando lugares de referencia para fácil ubicación.
- j) Ficha de evaluación socioeconómica y académica (Anexo B), visado por el Presidente de la Comisión de Bienestar de la Facultad y luego lo firmará la Asistente Social de la UNU.
- k) Record Académico (ALUMNOS ANTIGUOS).

Artículo 16° En caso de orfandad y/o cualquier circunstancia fortuita o de fuerza mayor durante el ciclo, el alumno puede solicitar su admisión al comedor previa evaluación socioeconómica

Artículo 17° En caso de hermanos postulantes a la beca de alimentos, se considerará un máximo de 2 (dos) hermanos como beneficiario de la beca siempre que su situación socioeconómica lo amerite.

Artículo 18° La presentación del expediente es personal durante el periodo de matrícula de cada ciclo, en las fechas señaladas en la convocatoria.

Artículo 19° Los estudiantes que decidan continuar con una segunda carrera profesional **NO GOZARÁN** de los beneficios de ningún tipo de Beca del Comedor Universitario.

Artículo 20° Los estudiantes que tienen **PRONABEC BECA - 18** en sus diferentes modalidades **NO GOZARÁN** de los beneficios de ningún tipo de Beca del Comedor Universitario.

Artículo 21° Los estudiantes que ingresan por modalidad de **DEPORTISTAS CALIFICADOS** y que se les haya asignado la beca, pierden el derecho desde el momento que representan a otra institución; salvo que represente a nivel regional, nacional e internacional, a través del IPD. así como aquellos deportistas que se nieguen a representar al equipo deportivo de la UNU y de su facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPITULO V DE LA EVALUACION Y CALIFICACION PARA BECAS DE ALIMENTOS

Artículo 22° La evaluación socioeconómica y académica comprende:

- a) La evaluación del expediente y ficha socioeconómica y académica del estudiante.
- b) Entrevista personal.
- c) Visita domiciliaria si el caso lo amerita.
- d) Calificación y cuantificación del expediente.
- e) Entrega de la documentación completa a Bienestar Universitario, en el tiempo determinado de acuerdo con el cronograma del proceso.

Artículo 21° La calificación y cuantificación del expediente del alumno, se realiza basándose en los siguientes criterios y en el orden de prioridad, indicando:

- a) Situación socioeconómica de los padres o apoderados.
- b) Rendimiento académico.

Para la cuantificación se emplea la ficha de evaluación socioeconómica y académica (anexo B), firmada por la Oficina de Bienestar de las Facultades y luego firmada por la Asistente Socia de la UNU.

Si el caso lo requiere el alumno será evaluado por el profesional de psicología.

Artículo 23° La evaluación es estrictamente personal y privado.

CAPITULO VI HORARIO DE ATENCION

Artículo 24° La atención en el comedor universitario es de lunes a viernes en el siguiente horario:

Desayuno	:	06:30 a.m. a 08:30 a.m.
Almuerzo	:	12:00 p.m. a 02:30 pm.
Cena	:	06:30 p.m. a 08:30 pm.

Artículo 25° Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario y en segunda instancia por el Vicerrector Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FICHA DE EVALUACION SOCIOECONOMICO DE BECAS ALIMENTICIAS ANEXO B

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

PUNTAJE TOTAL :

EXPEDIENTE N° :

N°	CRITERIOS	REFERENCIA PUNTAJE	MARCAR	PUNTAJE ASIGNADO
I	DINAMICA FAMILIAR (máximo 20 puntos)			
	1 Problemas Familiares (máximo 5 puntos)			
	* Orfandad de padre (s)	5		
	* Abandono, separación	4		
	* Postulante que no recibe pensión de padre (s)	3		
	* No manifiesta problemas familiares	0		
	2 Situación Económica Laboral Familiar (máximo 5 puntos)			
	* Padres o tutor desempleados (sin ingresos)	5		
	* Perteneciente a una Comunidad Nativa	4		
	* Padre (s) con trabajo independiente. Informal con ingreso – 600	3		
	* Padre (s) con trabajo independiente. Informal con ingreso + 600	2		
	* Padre (s) pensionista con ingreso – 600	3		
	* Padre (s) con trabajo dependiente con ingreso – 800	1		
	* Padre (s) con trabajo dependiente con ingreso + 800	0		
	3 Salud Familiar (máximo 3 puntos)			
	* Incapacidad o enfermedad terminal de padre (s) o hermanos	3		
	* Enfermedad del postulante y otro miembro familiar	2		
	* No manifiesta problemas en la salud familiar	0		
	4 Tenencia de la Vivienda (máximo 3 puntos)			
	* Alquiler/ multifamiliar	3		
	* Alquiler/ independiente	2		
	* Alojado en vivienda multifamiliar	1		
	* Propia	0		
	5 Material de Construcción de la Vivienda (máximo 2 puntos)			
	* Vivienda en estado rustico/madera	2		
	* Vivienda semi noble	1		
	* En construcción	1		
	* Noble	0		
	6 Servicios Básicos de la Vivienda (máximo 2 puntos)			
	* Vivienda sin servicios básicos	2		
	* Vivienda con falta de 1 servicio básico	1		
	* Vivienda con todos los servicios	0		
II	INGRESO NETO FAMILIAR MENSUAL (máximo 20 puntos)			
	* 400 – 600	20		
	* 601 – 900	15		
	* 901 – 1200	10		
	* 1201 – 1500	5		
	* 1501 – 1800	1		
	* Mayor 1801	0		
III	COMPOSICION FAMILIAR (máximo 10 puntos)			
	* 09 miembros o mas	10		
	* 08 miembros	09		
	* 07 miembros	08		
	* 06 miembros	07		
	* 05 miembros	06		
	* 04 miembros	05		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	* 03 miembros	04		
	* 02 miembros	02		
IV	RENDIMIENTO ACADEMICO (máximo 50 puntos)			
	PPS. 10.5 a 10.9	10		
	PPS. 11 a 11.4	15		
	PPS. 11.5 a 12.0	20		
	PPS. 12.1 a 12.4	30		
	PPS. 13.1 a 14.0	40		
	PPS. 14.1 a mas.	50		

OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA

	Situación del estudiante :	
	Situación familiar :	
	Salud :	

FIRMAS

.....
**BIENESTAR DE FACULTADES
UNU
RESPONSABLE**

.....
**ASISTENTA SOCIAL
UNU
RESPONSABLE**

REQUISITOS PARA LA BECA ALIMENTARIA

- a) Solicitud dirigida al Decano de su Facultad.
- b) Copia fotostática de la ficha de matrícula vigente. En caso de ingresantes presentar Constancia de Ingreso.
- c) Boleta de notas del ciclo anterior.
- d) Copia fotostática simple del DNI del postulante a la beca.
- e) Recibo de agua o luz del domicilio del postulante a la beca.
- f) Última boleta de pago de los padres en caso de ser trabajadores dependientes y/o pensionistas. En el caso de ser trabajadores independientes una declaración jurada simple especificando lugar y trabajo y monto mensual de ingreso.
- g) Copia simple del DNI de lo (s) padres y/o apoderados.
- h) Croquis de ubicación del domicilio, señalando lugares de referencia para fácil ubicación.
- i) Ficha de evaluación socioeconómica y académica (Anexo B), visado por el Presidente de la Comisión de Bienestar de su Facultad y/o Asistentista Social de la UNU.
- j) Constancia SISFOH para los estudiantes pobres y extremos pobres.
- k) Constancia CONADIS para estudiantes con discapacidad.
- l) Constancia para los estudiantes víctimas de violencia del terrorismo, violencia de la política.
- m) Presentar constancia los estudiantes con alto rendimiento académico.
- n) Record Académico (ALUMNOS ANTIGUOS).